



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2019-0457

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0457 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

- 1) Documentos de planificación, de factibilidad presupuestaria, de nutrición y de logística previos al lanzamiento del Programa Vaso de Leche Escolar, que fue anunciado el 15 de marzo de 2011. Hacer búsqueda de documentos elaborados del 1 de junio de 2009 al 15 de marzo de 2011.-

Al respecto, el Director Nacional de Prevención y Programas Sociales aclara que "ya no se cuenta con documentación de más de 5 años, y solamente fue posible recolectar alguna documentación digital, la cual se anexa en CD".

Verificación Pública



Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2019-0457

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0457 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted referente a:

2) Misiones oficiales de técnicos, funcionarios y empleados del Ministerio de Educación y comitiva del ejecutivo, autorizados del 1 de junio de 2009 al 15 de marzo de 2011, para conocer la experiencia de Brasil en la implementación del Programa Vaso de Leche. Reportes de viajes oficiales.

3) Copia de estudios elaborados por el Ministerio de Educación para equipar con energía eléctrica, refrigeradoras y plantas pasteurizadoras dirigido a las escuelas a las que la empresa Cooperativa Ganadera de Sonsonate de R.L no podía distribuirles leche fluida durante la gestión de Franz Hasbún Barake al frente del Ministerio de Educación, del 3 de julio de 2012 al 1 de junio de 2014.

Los requerimientos mencionados se pidieron al enlace de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales (DNPPS) el pasado trece de septiembre del dos mil diecinueve, a lo que aclaró que respecto al numeral 2 "desconocemos sobre la existencia de una misión oficial autorizada entre los años 2009 y 2011 a Brasil". De ahí que dicha dirección consultó a la Dirección de Desarrollo Humano y al buscar en sus archivos de misiones oficiales no encontraron nada relacionado al tema.

De igual forma, respecto al numeral 3 sobre estudios elaborados para equipar centros educativos, la DNPPS, aseguro que "no tenemos o hemos realizado estudios para equipar

con energía eléctrica, refrigeradoras y plantas pasteurizadoras dirigidos a escuelas, dado que el programa Vaso de Leche que ejecuta el ministerio de Educación, ha sido prácticamente basado en la provisión de leche UHT, la cual ha sido la única vía de provisión de leche de forma segura a los centros escolares". Por otra parte, agregan que, "cabe mencionar que todo lo relacionado al equipamiento de plantas pasteurizadoras es un tema que lo ha visto directamente el ministerio de Agricultura y Ganadería".

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.



Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem

